



15 de mayo de 2025
Circular VD-24-2025

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Asunto: Modificación y adición de la *Resolución VD-12784-2023* Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje

Estimadas/os señoras/es:

Con un atento saludo me permito hacer de su conocimiento que en atención a los avances normativos institucionales, la procura del fortalecimiento del perfil docente y la atención al marco legal nacional vigente, se han introducido modificaciones y adiciones a la *Resolución [VD-12784-2023](#): Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje*.

Estas actualizaciones responden, en primer lugar, a una mejora y simplificación de los procedimientos establecidos, lo cual permita una evaluación longitudinal de las competencias digitales del personal docente mediante el instrumento de evaluación del desempeño docente según percepción estudiantil, en consonancia con el perfil docente institucional ([Resolución VD-13005-2024](#)) y con las [Políticas Institucionales 2026-2030](#). La idea es favorecer la constatación del aprendizaje a la luz de la normativa sin que esto signifique mayor tramilogía.

En coherencia con esta orientación, se reconoce que dada la creciente integración de recursos y plataformas digitales en la mediación educativa contemporánea dichas competencias son indispensables tanto en los cursos virtuales e híbridos como en los presenciales; además, pretende generar insumos para la mejora continua de los procesos de enseñanza-aprendizaje y propiciar oportunidades formativas ajustadas a las necesidades detectadas, así como a las herramientas del siglo XXI.

En segundo lugar, las modificaciones consideran los principios éticos y jurídicos que rigen el uso de tecnologías digitales, particularmente en lo relativo a la protección de la imagen, la voz y los datos personales de personas participantes en cursos virtuales, con especial atención a la población menor de edad, conforme a la Ley N° 10238. Se establece así la necesidad de resguardar los derechos de privacidad y



Circular VD-24-2025

Página 2

de imagen en toda experiencia de aprendizaje mediada por tecnologías, promoviendo un entorno respetuoso y seguro para toda la comunidad educativa.

Por último, se deja sin efecto el proceso de elaboración de contratos de teletrabajo, en consonancia con lo dispuesto en las circulares [VRA-6-2025](#), [VD-9-2025](#) y [VD-20-2025](#). Atendiendo a que la docencia no presencial tiene sus particularidades y ya se contempla en la normativa existente.

Estas modificaciones son especialmente relevantes para las personas docentes, en tanto fomentan la coherencia entre el perfil docente y la evaluación del desempeño, garantiza la protección de derechos fundamentales en el uso de tecnologías educativas, permite acceder a información objetiva sobre el desarrollo de competencias digitales y abre oportunidades de formación y mejora pedagógica continua.

Confiamos en que estas disposiciones contribuirán al fortalecimiento continuo de la labor docente, al resguardo de los derechos de todas las personas participantes en los procesos educativos y al aseguramiento de una práctica pedagógica acorde con los principios institucionales de calidad, equidad y respeto.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

M.Sc., M.L. Jáiro Núñez Moya
Vicerrector de Docencia

JNM/LAMV

Adjunto: Modificación y adición de la *Resolución VD-12784-2023* Lineamientos Académicos y Administrativos para la Docencia en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.